

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.018-2021
(De 1° de junio de 2021)

Que aprueba la suspensión y la reapertura cíclica bienal de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar, en la Extensión Universitaria de Chiriquí y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Académico No.022-2017 se aprobaron los nuevos criterios para la creación, apertura, reapertura, suspensión y supresión de carreras o programas de postgrados en la Universidad Especializada de las Américas.

Que en dicho Acuerdo Académico No.022-2017 en los artículos Quinto, Sexto y Séptimo se establecen respectivamente, los criterios para la apertura, reapertura y suspensión de carreras en la Universidad Especializada de las Américas.

Que la Comisión Técnica integrada en la Extensión Universitaria de Chiriquí y en consulta con la Facultad de Educación Especial y Pedagogía, realizó un estudio completo de los criterios definidos en dicho Acuerdo, para conocer la situación actual de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar en esa Extensión Universitaria.

Que la Comisión Técnica considera que la carrera mantiene una trayectoria y estructuración adecuada para su desarrollo, sin embargo, su empleabilidad es baja, por lo que se recomienda la suspensión cíclica bienal de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar en la Extensión Universitaria de Chiriquí.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se estructuró la siguiente propuesta: el Periodo de Suspensión de la oferta académica será del 2022 al 2023; el Periodo de reapertura será del 2024 al 2025 y de manera sucesiva en un proceso cíclico, sujeto a la evaluación de continuidad de la oferta en la Extensión Universitaria de Chiriquí, por parte de la Comisión Técnica.

Que luego de hacer las consultas a las unidades correspondientes, se presenta a consideración de los miembros del Consejo Académico, en su sesión virtual del día 1° de junio de 2021, la propuesta de suspensión y reapertura cíclica bienal de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar en la Extensión Universitaria de Chiriquí, propuesta que luego de ser ampliamente debatida, fue aprobada por mayoría.

Que conforme al artículo 17, numeral 7 del Estatuto Orgánico, son funciones del Consejo Académico, aprobar la suspensión y reaperturas de carreras y programas en los Decanatos y Extensiones Universitarias, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la suspensión de la oferta académica de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar en la Extensión Universitaria de Chiriquí, a partir del año académico 2022 hasta el 2023.

SEGUNDO: APROBAR la reapertura cíclica bienal de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar en la Extensión Universitaria de Chiriquí, a partir del año académico 2024 hasta el año 2025, sujeta a la evaluación de necesidad laboral por la Extensión Universitaria de Chiriquí.

TERCERO: SUSPENDER la admisión de nuevos ingresos a la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar en la Extensión Universitaria de Chiriquí, en los años académicos 2022 y 2023.

CUARTO: Los estudiantes activos en la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar en la Extensión Universitaria de Chiriquí mantendrán su Plan de Estudios con el que ingresaron y estará vigente según las disposiciones del Artículo Quinto del Acuerdo Académico N°009-2017, que aprueba la actualización del Plan de Estudios de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar.

QUINTO: La Extensión Universitaria de Chiriquí dispondrá alternativas de culminación de la carrera para los estudiantes de la Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar que queden rezagados y que no tengan grupos para recuperar las asignaturas pendientes, mediante grupos especiales y tutorías académicas.

SEXTO: La Extensión Universitaria de Chiriquí, evaluará las alternativas de especialización en niveles de diplomado, postgrado y maestría que respondan a las necesidades locales de especialización de profesionales de Estimulación Temprana y Orientación Familiar, para mejorar sus competencias en el campo laboral.

SÉPTIMO: Remítase por correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaría General el presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

OCTAVO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado el primero de junio de 2021, en la Universidad Especializada de las Américas.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dra. Gianna Rueda
Secretaria